

## MANUAL DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

### INTRODUCCIÓN

En aras de cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos, puntualmente los mandatos contenidos en literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y a los Decretos 1377 de 2013 y el Decreto Único 1074 de 2015 así como las demás normas complementarias y las diversas decisiones proferidas por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre esta área, BYRON SILVA, representante legal de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, identificado con el registro mercantil N° 2974083 y el NIT 1 013 623 638 - 0, pone a disposición de forma voluntaria el presente Manual de Políticas para el Tratamiento de Datos Personales, el cual establece las políticas y procedimientos aplicables a la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales a los cuales tenga acceso, en desarrollo de su objeto social e institucional, de clientes, empleados y proveedores, en virtud de la autorización otorgada por los Titulares de los datos para adelantar dicho tratamiento, así como también el manejo de los mismos.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y la legislación aplicable, BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, establece los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales de clientes, -proveedores y empleados o candidatos. La información objeto de la política de tratamiento de datos contenidos en las bases de datos de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN será suministrada de manera voluntaria mediante previo, expreso y calificado consentimiento.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Este manual fue elaborado de conformidad con los mandatos de la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012, el Decreto 886 de 2014 y el Decreto Único 1074 de 2015, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, así como en su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Al presente Manual le será aplicable las bases de datos que se encuentren bajo la administración de BYRON SILVA o sean susceptibles de ser conocidas por éste en virtud de las relaciones laborales y/o comerciales desarrolladas con empleados, proveedores y/o clientes, en desarrollo de su objeto social.

**ARTÍCULO 3. FINALIDAD.** La Política consagrada en el presente Manual, tiene por finalidad desarrollar el derecho constitucional de Habeas data que tienen todas las personas, respecto de las cuales BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN haya recogido y/o capturado, administrado y/o conservado información de carácter personal.

Asimismo, se busca 1) Instrumentar los procedimientos de recolección, almacenamiento, uso y circulación de datos personales a las disposiciones de la ley, y 2) generar un esquema organizado para salvaguardar los datos privados, semiprivados, sensibles y públicos de sus titulares.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En el evento que se recolecten datos personales sensibles, el Titular podrá negarse a autorizar su Tratamiento.

**ARTÍCULO 4.- DEFINICIONES:** Para la interpretación de esta Política y, en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1581 de 2012, es necesario tener en cuenta las siguientes definiciones:

**a) Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**b) Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**c) Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**d) Cliente:** Toda persona para quien BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, preste un servicio o con quien sostiene una relación contractual/obligacional.

**e) Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**f) Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**g) Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.

**h) Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**i) Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**j) Empleado/Contratista:** Persona natural o jurídica que cuente con un contrato de trabajo directo con el Responsable o que preste servicios temporales o en misión por interpuesta persona a favor del Responsable.

**k) Política de Tratamiento:** Se refiere al presente documento, como política de tratamiento de datos

personales aplicada por BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, de conformidad con los lineamientos de la legislación vigente en la materia.

**l) Proveedor:** Toda persona natural o jurídica que preste algún servicio a BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, en virtud de una relación contractual/obligacional.

**m) Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**n) Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**o) Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**p) Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

**q) Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

Para el entendimiento de los términos que no se encuentran incluidos dentro del listado anterior, usted deberá remitirse a la legislación vigente, en especial a la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, dando el sentido utilizado en dicha norma a los términos de cuya definición exista duda alguna.

**ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS.** Los principios que se establecen a continuación constituyen los parámetros generales que serán respetados por BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, en los procesos de recolección, almacenamiento, custodia y tratamiento de datos personales:

- 1. Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- 2. Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- 3. Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- 4. Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

## CAPÍTULO II

### AUTORIZACIÓN

**ARTÍCULO 7. AUTORIZACIÓN.** La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización del Titular, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

**ARTÍCULO 8. FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN.** La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, en un archivo de audio, mecanismos tecnológicos o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta. La autorización será emitida por BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN y puesta a disposición del Titular previo al Tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012. Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho de que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, como que tiene la opción de conocer cualquier alteración a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Lo anterior con el fin de que el Titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y tenga control sobre el uso que se hace de su información personal. La autorización es una declaración que informa al titular de los datos personales:

1. Quién recopila los datos del responsable o encargado de la base de datos;
2. Para qué recoge los datos (las finalidades del tratamiento);
3. Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados;
4. Si se recopilan datos sensibles, y la posibilidad de no darlos a conocer.

**ARTÍCULO 9. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN.** BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN adoptará todas las medidas necesarias para mantener registros de la obtención de autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

**ARTÍCULO 10. AVISO DE PRIVACIDAD.** El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. El Aviso de Privacidad de BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, está disponible, entre otros medios, en [https://www.kuanlab.co/politicas/manual\\_de\\_politica\\_de\\_tratamiento\\_de\\_datos.pdf/](https://www.kuanlab.co/politicas/manual_de_politica_de_tratamiento_de_datos.pdf/).

**ARTÍCULO 11. CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD.** El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
2. El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los derechos que le asiste al Titular.
4. Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

**ARTÍCULO 12. AVISO DE PRIVACIDAD Y LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.** BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, conservará el modelo del Aviso de Privacidad que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de este deriven. Para el almacenamiento del modelo, BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.

## CAPÍTULO III

### DERECHOS Y DEBERES

**ARTÍCULO 13. DERECHOS DEL TITULAR.** El titular de sus datos personales tiene derecho a:

1. Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las

respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

## **ARTÍCULO 14. DEBERES EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.**

BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, en su calidad de Responsable del Tratamiento, deberá conforme las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional, la Ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013, hacer uso de los datos que son recolectados y almacenados, únicamente para los fines para los cuales ha sido facultado conforme la respectiva autorización del titular obtenida en forma previa a la recolección del dato. De esta forma BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, se compromete a cumplir en el tratamiento de datos con los siguientes deberes:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
2. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular, conforme el procedimiento para ello utilizado;
3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
5. Realizar oportunamente, esto es en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos;
6. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012;
7. Garantizar que la información que se suministre a BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
8. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna a BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
9. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
10. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
11. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal;
12. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
13. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
14. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
15. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## CAPÍTULO IV

### PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

**ARTÍCULO 15. DERECHO DE ACCESO:** El Titular de los datos tiene el derecho de acceder y conocer qué información es objeto de tratamiento por BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, por lo cual es obligación de BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, garantizar al Titular su derecho de acceso el cual se realizará de la siguiente forma:

1. El titular de la información podrá conocer, si lo solicita, si efectivamente su(s) dato(s) está(n) siendo objeto de tratamiento por parte de BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN,
2. El Titular podrá tener acceso a los datos personales que estén en posesión de BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN,
3. El Titular tendrá derecho a conocer las circunstancias en que se realiza el tratamiento de su información, debiendo BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, informar sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el Tratamiento.

**PARÁGRAFO:** BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, garantizará el derecho de acceso, previa acreditación de la identidad del Titular o la calidad de su representante o causahabiente, poniendo a disposición de este, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios físicos o electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos, de forma que el Titular pueda hacer efectivo su derecho de rectificar, corregir o solicitar la supresión de todos sus datos o de parte de estos.

**ARTÍCULO 16. CONSULTAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en la base de datos administrada por BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN. En consecuencia, BYRON SILVA, a través DE KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, garantizará el derecho de consulta, suministrando a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, garantiza la habilitación de canales de comunicación que permitan recibir y atender oportunamente las consultas, entre estos una línea de atención nacional, un mecanismo de contacto electrónico, como lo es su portal web, correo electrónico [tratamientodedatos@kuanlab.co](mailto:tratamientodedatos@kuanlab.co), conforme se determina en la política de tratamiento de datos y otros que considere pertinentes en su momento y que serán efectivamente anunciados mediante modificaciones a su Aviso de Privacidad.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, estas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo completo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

**ARTÍCULO 17. RECLAMOS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, como mínimo con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y con inclusión de los documentos que soporten la reclamación.
2. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
3. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**ARTÍCULO 18. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR CONSULTAS Y RECLAMOS.** En cualquier momento y de manera gratuita el Titular o su representante, con previa acreditación de su identidad, podrán solicitar a BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, información sobre el uso de sus datos personales, las consultas, o reclamos en los que se solicite la rectificación, actualización o supresión de estos, serán tramitados cuando:

Toda solicitud debe ser presentada a través de los medios habilitados por BYRON SILVA a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, señalados en el Aviso de Privacidad, y contener, como mínimo, la siguiente información:

#### Información Básica:

- Nombres y apellidos.
- Datos de contacto (Dirección, física y/o electrónica y teléfonos de contacto).
- Medios para recibir respuesta a su solicitud.
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar a la consulta o reclamo.
- Descripción del Derecho que desea ejercer ante BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, y los datos personales sobre los cuales recae.
- Firma, número de identificación y huella o procedimiento de validación correspondiente.
- Presentar la información en la oficina de BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, o mediante los canales para ello suministrados.



**ARTÍCULO 19. RECTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE DATOS.** El Titular de la información o sus causahabientes o representantes, previa acreditación de su identidad, tienen derecho en todo momento, a solicitar a BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, la rectificación o actualización de sus datos personales, para lo cual deberá indicar las correcciones que solicita y aportar la documentación que da soporte a su solicitud.

**PARÁGRAFO:** Cuando la solicitud sea presentada por una persona distinta del titular, que no demuestre que actúa en calidad de apoderado, causahabiente, o cualquier otra condición que le otorgue la facultad de representar al Titular, se entenderá que la solicitud no fue presentada.

**ARTÍCULO 20. SUPRESIÓN DE DATOS.** El Titular de la información o sus causahabientes o representantes, previa acreditación de su identidad, tienen derecho en todo momento, a solicitar a BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, la supresión de sus datos personales cuando:

1. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
2. No exista una relación contractual con BYRON SILVA, A TRAVÉS DE KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, o haya dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo en los siguientes casos:

1. La solicitud de supresión de la información no procederá cuando el Titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
2. No sea posible efectuar la eliminación del dato por la orden de autoridad judicial o administrativa con competencia en el Territorio Nacional.
3. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular, o para garantizar el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida por el Titular.

**PARÁGRAFO:** Cuando la solicitud sea presentada por una persona distinta del titular, que no demuestre que actúa en calidad de apoderado, causahabiente, o cualquier otra condición que le otorgue la facultad de representar al Titular, se entenderá que la solicitud no fue presentada.

**ARTÍCULO 21. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.** Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual o deje de existir el motivo que origino la recolección del dato. El titular de la información podrá solicitar una revocación total o parcial de los fines para los cuales fue conferida, evento en el cual, en la solicitud deberá indicar a cuál de estas corresponde y de ser parcial deberá indicar para cuales de los fines desea revocar la autorización. Habrá casos en los que el consentimiento, por su carácter de necesario en la relación entre el titular y BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, para efectos del cumplimiento de un contrato vigente o por disposición legal no podrá ser revocado.

## CAPÍTULO V

### SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**ARTÍCULO 22. MEDIDAS DE SEGURIDAD.** En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, adoptará las medidas técnicas, de su recurso humano y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los datos evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**ARTÍCULO 23. IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.** BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para sus colaboradores con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información. El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- El empleo de herramientas de seguridad de la información, razonablemente aceptadas en la industria, tales como firewalls, procedimientos de control de acceso, entre otros.
- Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012.
- Funciones y obligaciones del personal: El personal vinculado a BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, ha recibido y aceptado un compromiso de confidencialidad y buen uso de la información a la cual tiene acceso en su labor diaria.
- El personal de BYRON SILVA, A TRAVÉS DE KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones, conforme a los criterios establecidos por el responsable de la información.
- Registro de incidencias: Los funcionarios de BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, deberán comunicar las incidencias ocurridas que puedan afectar a la confidencialidad y/o integridad de la información de la empresa, indicando el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica y los efectos que se hubiera derivado de la misma.
- Identificación y autenticación: BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, ha optado por dotar de medidas de seguridad que garantizan la correcta identificación y autenticación de los funcionarios para acceder a la información.
- Transferencia de Información: BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, ha implementado controles que limitan o imposibilitan la transferencia de información a destinos o elementos no autorizados.
- Implementación de Políticas de seguridad: BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, ha implementado políticas para el adecuado uso, administración y control de los Recursos Informáticos.
- BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, ha tomado medidas para la destrucción de la información o borrado de la misma, para garantizar su destrucción total.
- Actualización de los procedimientos que sean acordes con los fines perseguidos y los cambios en la estructura de la organización. El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales.

**ARTÍCULO 24. TERCERIZACION DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, podrá subcontratar a terceros para el procesamiento o tratamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente se subcontrate con terceros el procesamiento o tratamiento de información personal o se proporcione información personal a terceros prestadores de servicios, BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, advierte a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas.

## CAPÍTULO VI

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 25.** BYRON SILVA, a través de KUAN LABORATORIO DE CREACIÓN, designa al área de Gerencia de Mercadeo o quien haga sus veces como responsables de dar protección a la base de datos. Así mismo el área de Atención al Cliente quien dará trámite interno a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de sus derechos al acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la ley 1581 de 2012. Lo anterior, lo realizará con el apoyo permanente del área de Gerencia de Mercado.

**ARTÍCULO 26. VIGENCIA.** El presente documento rige a partir del día 30 del mes de junio de 2020 y hasta el momento en que expresamente se revoque o modifique.